

Sud.

22 1

Vol. : 1372 Sección Civil y Judicial
Nº : 9
Año : 1858

Tierra en la capital (Catedral) solicitada en compra por
Urunaga Juan. No ha lugar

Foj. : 4

Est.

terreno de...
32 y.
102/3

Dios de Juan Don Fernando.

Calle de Uruguay Est.

Calle del Leon.

North.

177 1

Sud.

Calle del Beameso.

Derechos del Estado.

32 vs	
16 2/3 vs	Terreno del Informe.
	32 vs
	16 2/3 vs

Dios de Juan Don Fernando.

Calle de Ayape.

Ost.

Calle de Ouyguay Ost.

Calle del Leon.

North.

1870

Colle del Campo

Colle

Colle del Campo

Colle del Campo

Colle



Sello Tercero

AÑO DE 1858

¡Viva la República del Paraguay!

Correspondencia

[Handwritten flourish]

Amo. Señor.

Juan Urzunaga natural de la República y
 vecino de esta Capital, ante S. E. con el debido
 respeto digo: que deseo comprar dos lances, el to-
 lar radio al Cuadro con frente al Sur so-
 bre la calle de Arripe en la manzana que
 forma con las de Leon y el Beameso, lindan-
 te en el costado Norte con dños de Juan José
 Fernandez y en el de Sur con tierra, el
 mismo cuerpo y suplico a S. E. que siendo ad-
 misible mi solicitud, le sirva mandar que me
 dé en venta con la longitud que tenga hasta
 dar al Oeste con dños de Roque Cas-
 res. Por tanto.

A. S. E.

Suplico que habiéndome por prevenido le sirva

concederme la gracia que solicito y espero
alcanzar en S. E.



AGOSTO DE 1858

Compania de Seguros

Compania de Seguros

Como Señor.

Juan Zamora

Quinim Julio 10 de 1858

Y Informe el puz en paz 2.ª cula
Catedral acompañando un dibujo del
litio demandado

Lopez &

Francisco Sanchez
Escrib.º Gob.
y Flav.º

En diez y nueve de dicho mes noti-
fique al presentante el Decreto
Supremo que antecede y para



Sello Tercero

AÑO DE 1858

Por efecto, le entregué el espec^o bajo
Pagados dos reales por conocim^{to}. o que doy fe -
Sanchez

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

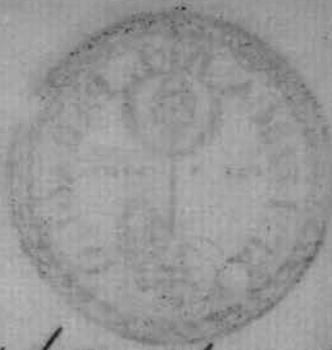
Viva la República del Paraguay!

Exmo. Señor.

El Jefe de par 2.^o de la Catedral, en cumplimiento
del Supremo Decreto antecedente, recibiendo
con el acatamiento debido, informa a V.E. que
los dos lanzes se sitio que interina compran al
Estado Juan Cruzaga, se halla el frente sobre
la calle de Arripe, en la manzana formada por esta
la de Ocampos, Uruguay, y de Leon. el costado
Sud, linda con tierras del mismo dueño, el contra-
costado Cent. con el del Estado, a excepción en
vara y media que toca en el ángulo Nort. con
donde Roque Carran, y el contra costado de este
mismo dueño, con tierras de Juan José Ferran-
do: cuyo sitio se compone de diez y seis y dos rea-
les varas en frente, con igual contrafrente.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AYuntamiento de San Juan



y de veinte y dos varas de fondo; dentro del expresado
lito, se hallan dos ranchos pagios de la pertenencia
de Maria Josefa, y Cecilia Arce, esclavas del Estado,
acompañando a V. E. respetuosamente el dibujo
del lito denunciado conforme se ha tenido orde-
narme, para lo que V. E. estime conveniente. Aunacion
Julio 28 de 1858.

Exmo. Señor.

Francisco Gonzalez

San Juan Julio 29 de 1858

Haga la parte de la propuesta
al Colector general

Por

Francisco Sanchez
Escrib. de Gob.^{no}
y Hac.^{da}

En diez y seis de Agosto del mismo



91 A

SELLO TERCERO
AÑO DE 1858

año notifique al recurrente el Decreto Supremo
de anteced. y para su efecto pare el expediente
al Señor Coleccion gral; si que soy fe.

Pagados en
reales.

Tanquez

En la Asunción a diez y seis de agosto de mil ochocien-
tos cincuenta y ocho, compareció en la Colección general
el recurrente Juan Guinaga a virtud del Supremo Decreto
antecedente, y solamente ofreció abonar al Estado veinte
veinte pesos por el terreno de su solicitud, conforme se
quiere el informe del Ciudadano Jefe de par D^o esta
Catedral de diez y seis varas dos tercias de frente
en toda la calle de Apipé en la manzana formada
por las de Bermejo, Uruguay, y de Leon, igual
contrafrente, y treinta y dos varas del fondo por ambos
costados, y en embargo de haberle puesto presente
que su propuesta era pequeña, y que en estas se
mas cantidad, se ha visto el Supremo Gobierno
prover no haber lugar, dijo que era lo mas que
ofrecia; en cuya conformidad firma conmigo

devolviendo el expediente al Señor Escribano
del Gobierno y Hacienda.

Juan Camino

Juan Vauraga

Astencion Setiembre 24 de 1848.

No hay lugar a la propuesta.

Lopez

Francisco Sanchez
Escrib. de Gob.
y Hac.

En veinte y tres de Diciembre del mismo año
notifique al presentante el Decreto Supremo
antecedente que se enterado y firmo, oyo y fe.

Pagados 201/2
reales

Juan Jacinto Vauraga
Sanchez

[Signature]